



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-MDP/CM

Pimentel, 25 de febrero del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2020, el pedido realizados por el regidor José Sosa Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2 establece que una de las atribuciones de los regidores es "Formular pedidos y mociones de orden del día"; asimismo el numeral 22 del artículo 9° establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, en Sesión Ordinaria realizada el día 25 de febrero del presente año, en la estación de pedidos el Regidor José Sosa Rodríguez, solicita que mediante acuerdo de concejo se le apruebe proporcionar información referente al Plan de Trabajo Anual de cada Gerencia de línea y que sea expuesto a la comisión de regidores respectiva para efectos de fiscalización;

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972 en el artículo 39° y 41°, contando con el **VOTO UNANIME**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido realizado por el regidor José Sosa Rodríguez en consecuencia proporcionar información referente al Plan de Trabajo Anual de cada Gerencia de línea y que sea expuesto a la comisión de regidores respectiva para efectos de fiscalización

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente a través de la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE